



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1199

(12 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20213400352393 de fecha tres (3) de noviembre de 2021, el funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía N° 7.685.096, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre julio de 2019 y julio de 2020 para disfrutarlas desde el día veintiocho (28) de diciembre de 2021, todo lo anterior, de conformidad con la solicitud que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL y verificado el visto bueno del Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2021 hasta el quince (15) de enero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecisiete (17) de enero de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL, por el periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.537.468), la prima de vacaciones por la suma de un MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.281.223) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$146.521), para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.965.212), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1199
(12 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.537.468
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.281.223
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 146.521
TOTAL		\$2.965.212

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía N° 7.685.096, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del veintiocho (28) de diciembre de 2021 hasta el quince (15) de enero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecisiete (17) de enero de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.965.212), al funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía N° 7.685.096, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.537.468
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.281.223
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 146.521
TOTAL		\$2.965.212

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1199
(12 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía N° 7.685.096.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 - Nov - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,


De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	Julio	2019		Julio	2020

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	28	12	2021

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Jaiver Sanchez Leal
Tipo y número de documento:	7685096
Denominación del empleo:	Técnico Operativo
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Gerencia de artes audiovisuales
Correo Electrónico:	jaiver.sanchez@idartes.gov.co
Teléfonos:	3142490797
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--



Radicado: **20213400352393**
Fecha 03-11-2021 16:30

Documento 20213400352393 firmado electrónicamente por:

JAVIER SANCHEZ LEAL, Técnico Operativo, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma:
03-11-2021 16:46:11

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes
Audiovisuales, Fecha de Firma: 08-11-2021 13:42:13

Revisó: CRISTIAN DAVID GARCIA BELLO - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



acbc836a549f8ba580792c8646760d0c586d1e9d037c9f706b163d17112e32c7



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : JAIVER SANCHEZ LEAL	Identificación: 7,685,096
Cargo : TECNICO OPERARIO 314 01	
Fecha de Ingreso : 01-JUL-2016	

Periodo a Disfrutar : 01-JUL-2019 a 30-JUN-2020
Fecha de Disfrute : 28-DEC-2021 a 15-JAN-2022
Fecha reintegro: 17-JAN-2022
Dias : 18

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$2,197,821	\$2,197,821
Prima técnica	\$0	\$0
Prima de Antigüedad	\$65,935	\$65,935
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$792,315	\$66,026
1/12 Prima de Servicios	\$2,791,966	\$232,664
SALARIO PROMEDIO		\$2,562,446
Vacaciones		\$1,537,468
Prima de Vacaciones		\$1,281,223
Bonificación de Recreación		\$146,521
TOTAL A PAGAR		\$2,965,212

Proyectó : Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 

Revisó : Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SA 